



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnnee@cnee.gob.gt](mailto:cnnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

# COPIA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

RECIBIDO  
22 AGO 2017

HORA: 10:30 FIRMA: [Firma]

CNEE-37837-2017  
GTM-NotaS2017-44

Guatemala, 21 de agosto de 2017

General  
Óscar Mojica  
Presidente de la Junta de Comisionados  
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE-  
Su despacho



Recibido Por Tania Porhila

Fecha 22/08/17 Hora 8:46

Señor Presidente de la Junta de Comisionados:

Deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades, respetuosamente por este medio, manifestamos nuestra conformidad sobre lo resuelto por la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica -CRIE- en su última reunión presencial, informado a esta Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, por medio de nota identificada como CRIE-SE-198-28-07-2017, de fecha 28 de julio de 2017, dirigida al Ingeniero Rene González Castellón, en su calidad de Director Ejecutivo del Ente Operador Regional -EOR-, por la cual se instruyó al referido Ente, suspender las asignaciones de los Derechos Financieros de Punto a Punto -DFPP- que tendrían validez a partir del 1 de septiembre de 2017, hasta que la CRIE apruebe otra disposición; entre otras, por observarse solicitudes de asignación de DFPP en diferentes países que involucran nodos de inyección y retiro pertenecientes a la misma área de control, considerándose que dichas solicitudes no protegen transacciones regionales, ya que la capacidad de transmisión a asignarse es principalmente nacional.

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, en su calidad de regulador nacional de Guatemala, manifiesta muy oportuna esta decisión suspensiva de la CRIE, considerando necesario que se realice un análisis regulatorio integral, con la finalidad de lograr el objetivo que dio origen a la implementación de los referidos derechos, entre diferentes áreas de control, y en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 12<sup>1</sup> del Tratado Marco.

En ese sentido, solicitamos a la Junta de Comisionados de CRIE, considerar también, de manera extensiva, anular o dejar sin efecto las pasadas asignaciones de los DFPP, realizadas por el EOR para los meses de julio y agosto del año en curso, que involucraron nodos de inyección y retiro pertenecientes a la misma área de control de Guatemala, debido a la imposibilidad de aplicar en el mercado nacional de Guatemala, los abonos y cargos de las referidas asignaciones, considerando fundamentalmente que en la regulación nacional no se identifica ninguna interfaz de armonización que tanto el Administrador del Mercado Mayorista -AMM- como esta Comisión puedan realizar o emprender en Guatemala para internalizarlos.

En cumplimiento y estricta aplicación de la regulación eléctrica nacional, la CNEE se ve imposibilitada a trasladar a los usuarios finales del servicio de electricidad de Guatemala, así como los otros agentes del mercado eléctrico guatemalteco, cualesquiera de los

<sup>1</sup> [...] Los cargos por el uso y disponibilidad de las redes nacionales serán aprobados por el ente regulador nacional y no serán discriminatorios para su uso en función regional.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2290-8002

cargos que sean liquidados a cuenta de remunerar los DFPP entre nodos internos de la red eléctrica de Guatemala.

Finalmente, la CNEE está a la disposición con la finalidad de coordinar con la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica el funcionamiento armonioso del MER con el Mercado Nacional de Guatemala, en los temas que nuestra Ley General de Electricidad lo permita, especialmente conforme la gradualidad que Guatemala establezca.

Atentamente,

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente

Ingeniero Julio Baudilio Campos Babilonia  
Director



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director

- cc. Ingeniero Luis Chang –Ministro de Energía y Minas y Director del CDMER–  
Licenciado Rodrigo Fernández –Viceministro de Energía y Comisionado CRIE por Guatemala–  
AMM

